

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/QROO/AC04/FGE/031, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA; ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ; POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, MARTHA PARROQUIN PÉREZ; Y POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMO TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA RACIEL LÓPEZ SALAZAR; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por Raciél López Salazar en su carácter de Fiscal General del Estado de Quintana Roo del "GOBIERNO DEL ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/QROO/AC04/FGE/031.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$800,400.00 (Ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/QROO/AC04/FGE/031. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/345/2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETO.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00346.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. EL “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN; 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** La Gobernadora del Estado de Quintana Roo, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 78 y 90, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3.** La Secretaria de Gobierno, María Cristina Torres Gómez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 fracción I, 21, 30, fracción VII y 31 fracciones VII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 y 9, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- II.4.** La Encargada del Despachode la Secretaría de Finanzas y Planeación, Martha Parroquin Pérez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción III, 21, 30, fracción VII y 33, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo 2, 5, 9 y 10, Apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación. .
- II.5.** El Titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Raciél López Salazar, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 12 apartado B, fracción XXIX y 16, fracción IV y XIX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; 13 y 14, fracción XIII del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle 22 de enero, número 01, Colonia Chetumal Centro, Código Postal 77000, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/QROO/AC04/FGE/031, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$800,400.00 (Ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M./N.), para el Proyecto: AVGM/QROO/AC04/FGE/031, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/041/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Nombre del Proyecto:	AVGM/QROO/AC04/FGE/031
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072 690 01261495417 2
Número de Cuenta Bancaria:	01261495417
Tipo de Cuenta:	ENLACE GLOBAL PM CON INTERESES
Tipo de Moneda:	PESOS
Número de Sucursal:	0742 Chetumal
Número de Plaza:	9142 Chetumal
Fecha de apertura de la Cuenta:	16/02/2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación in situ, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, como titular de la de la Instancia Local Receptora y Responsable y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Enlace Designado ante "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "CONAVIM" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Cynthia Nallely Ramos Tapia
Cargo: Directora del Centro de Justicia para las Mujeres.
Dirección: Región 94, Manzana 8, Lote 3, Avenida Miguel Hidalgo, número 1007, Código Postal 77517, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.
Teléfono institucional: 998 251 3276 extensión 3002
Correo electrónico Institucional: cjm.cancun@fgeqroo.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo. .

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la “CONAVIM” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la "CONAVIM" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y de la Auditoría Superior del Estado del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la "CONAVIM" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfin**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **María Cristina Torres Gómez**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **Martha Parroquin Pérez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Quintana Roo y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES**

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/QROO/AC04/FGE/031
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
4. Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Fiscalía General del Estado	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Fiscalía General del Estado	

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
1 de junio de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
30 de noviembre de 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO	
\$800,400.00	Ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.
B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)	
%	00/100 M.N.
MONTO TOTAL DEL PROYECTO: (en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)	
\$800,400.00	Ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Cynthia Nallely Ramos Tapia
Cargo:	Directora del Centro de Justicia para las Mujeres
Dirección:	Región 94, Manzana 8, Lote 3, Av. Miguel Hidalgo, número 1007, Código Postal 77517, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.
Teléfono Institucional:	998.251.3276
Extensión	3002
Correo Institucional:	cjm.cancun@fgeqroo.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**D.1 JUSTIFICACIÓN**

En la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, para los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Solidaridad y la recomendación especial para el municipio de Lázaro Cárdenas, se estableció la medida de Justicia y Reparación 1, en la que se recomienda al Estado de Quintana Roo implementar una Unidad de Análisis y Contexto (UAC).

De 2019 a 2022, mediante recursos del subsidio para las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género, se trabajó en la creación y fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto; obteniéndose productos como análisis de contexto de casos específicos, análisis de contexto generalizados por los delitos de violencia familiar, violación, violencia familiar en agravio de niñas, niños y adolescentes y/o desaparición de personas, trata de personas adultas y de niñas y adolescentes, además se han creado herramientas como la escala de valoración de riesgo feminicida, el modelo de entrevista a hombres generadores de violencia (privados de la libertad por delitos cometidos contra mujeres) y la metodología para las marchas exploratorias en zonas de riesgo.

Durante 2023, se consideró necesario fortalecer a la UAC con actividades de formación en materia de argumentación jurídica, defensa de opiniones técnicas y planteamientos discursivos con perspectiva de género para la intervención en juicios orales, asimismo, se implementaron tres herramientas de investigación criminológicas con perspectiva de género, de niñez e interculturalidad para la investigación de delitos contra las mujeres, niñas y adolescentes en razón de género; finalmente se capacitó a las y los integrantes de la Unidad en la Guía para la Creación y Funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para Atender la Violencia Feminicida y el Feminicidio.

Para el año 2024, debido a la manifestación de las violencias contra las mujeres en las zonas de mayor incidencia se considera necesario retomar las marchas exploratorias en estas zonas de riesgo, es decir, se requiere fortalecer a la Unidad de Análisis y Contexto en labores exploratorias de campo, a fin de proponer acciones para la atención y reducción de dichas violencias.

Además, de acuerdo a las cifras proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el inicio de carpetas de investigación por el delito de género aún tiene incidencia significativa en contra del bienestar, la seguridad y la vida de las mujeres.

BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO			
DELITO	2021	2022	2023
FEMINICIDIO	12	9	9
TRATA DE PERSONAS	9	33	61
VIOLACIÓN	373	371	368
VIOLENCIA FAMILIAR	2812	2746	3207

Es por lo anterior, que se requiere la contratación de 3 profesionistas en antropología, sociología y derecho para el análisis de contexto de casos, así como de una persona responsable de coordinar a las y los profesionistas contratados para la Unidad de Análisis y Contexto y para realizar el seguimiento a la implementación de la Guía nacional para la creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para atender la violencia feminicida, además deberá orientar, asesorar y verificar, el desempeño del personal contratado, así como la calidad de la información vertida en los medios de verificación.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
Primera medida de justicia y reparación: Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la	JUSTICIA Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita. A. Crear y/o fortalecer las Unidades de Análisis y Contexto o Unidades de Análisis de Contexto en las fiscalías o procuradurías que doten de mayor	Fortalecer a la Unidad de Análisis y Contexto, a través de la contratación de profesionistas que realicen análisis sociocultural de contexto de delitos en agravio de mujeres, niñas y adolescentes con base en información obtenida de carpetas de investigación y trabajo de campo conforme a la Guía Nacional para la Creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto, lo anterior con la finalidad de proponer acciones para la atención y reducción de dichas violencias.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
Fiscalía General –particularmente de las fiscalía especializada de atención de delitos contra la mujer y por razones de género, así como la especializada en delitos contra la libertad sexual, el libre desarrollo de la personalidad y trata de personas-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien, así como implementar acciones claras para el inicio de actividades de la Unidad de Análisis y Contexto.	<i>eficiencia y eficacia a la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida.</i>	

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Coordinar a las y los profesionistas contratados para la Unidad de Análisis y Contexto, para realizar los análisis de contexto de delitos relacionados con la violencia feminicida que afectan a mujeres, niñas y adolescentes.	Dirigir y orientar los análisis de contexto en coordinación con la titular del Centro de Justicia para las Mujeres, el Fiscal General del Estado y las instancias que atienden violencia feminicida, para proponer y orientar las acciones de atención y reducción de dicha violencia tomando como referencia la Guía Nacional para la Creación y Funcionamiento de Unidades de Análisis y Contexto para atender la violencia feminicida y el feminicidio.	Porcentaje de análisis de caso supervisados respecto del total de análisis del caso programados. Porcentaje de análisis de contexto supervisados respecto del total de análisis de contexto programados. Porcentaje de recorridos urbanos o trabajos de campo supervisados respecto del total recorridos urbanos o trabajos de campo programados.	- Informe mensual - Minutas de reuniones o sesiones de trabajo. - Reporte fotográfico. Informe final de resultados.
	Coordinar acciones de capacitación para: - Implementar la Guía Nacional para la Creación y funcionamiento de las UAC en cuanto al análisis de contexto para atender la violencia feminicida. - Incorporar el enfoque de género, derechos humanos, interseccionalidad y principio del interés superior de la niñez en las acciones a llevar a cabo por el personal contratado.	Porcentaje de acciones de capacitación implementadas en el período respecto del total de acciones de capacitación programadas.	• Ficha técnica de las actividades de capacitación. • Minutas de sesión de capacitación. • Reporte fotográfico. Informe final de resultados de capacitación.
Realizar los análisis de caso	Contratación de 1	Porcentaje de informes de	- 4 informes de análisis

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
y de contexto de delitos relacionados con la violencia feminicida por parte de profesionistas en áreas de antropología, sociología y derecho.	profesionista en antropología, por 6 meses	caso realizados desde la antropología respecto del total de informes de caso asignados. Porcentaje de informes de análisis de contexto realizados con enfoque antropológico, respecto de los informes de contexto programados. Porcentaje de recorridos urbanos o trabajos de campo realizados con enfoque antropológico, respecto de los recorridos urbanos o trabajos de campo programados.	de caso al mes, cada uno el cual deberá integrar un apartado que resuma las consideraciones por disciplina. - 1 informe de análisis de contexto con base en el análisis de carpetas de investigación por violencia feminicida, al bimestre, en formato ejecutivo. - 1 recorrido urbano o trabajo de campo al bimestre en formato ejecutivo.
	Contratación de 1 profesionista en sociología, por 6 meses	Porcentaje de informes de caso realizados desde la antropología respecto del total de informes de caso asignados. Porcentaje de informes de análisis de contexto realizados con enfoque sociológico, respecto de los informes de contexto programados. Porcentaje de recorridos urbanos o trabajos de campo realizados con enfoque sociológico, respecto de los recorridos urbanos o trabajos de campo programados.	
	Contratación de 1 profesionista en derecho, por 6 meses	Porcentaje de informes de caso realizados desde la perspectiva jurídica respecto del total de informes de caso asignados. Porcentaje de informes de análisis de contexto realizados desde la perspectiva jurídica, respecto de los informes de contexto programados. Porcentaje de recorridos urbanos o trabajos de campo realizados desde la perspectiva jurídica, respecto de los recorridos urbanos o trabajos de campo programados.	

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Acción administrativa: Selección y contratación de persona física o moral responsable del seguimiento a la implementación de la guía nacional para la creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para atender la violencia feminicida, en cuanto a la elaboración de análisis de contexto.
2	Acción sustantiva: La persona física o moral responsable del seguimiento a la implementación de la guía nacional para la creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para atender la violencia feminicida, deberá orientar, asesorar y verificar, el desempeño del personal contratado, así como la calidad de la información vertida en los medios de verificación.
3	Acción sustantiva: La persona física o moral responsable del seguimiento a la implementación de la guía nacional para la creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para atender la violencia feminicida, diseñará y gestionará, actividades de formación para: llevar a cabo los análisis de contexto mediante el fortalecimiento de las habilidades técnicas y conocimientos en materia de perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad, interés superior de la niñez. Las actividades de formación deberán contener una evaluación diagnóstica, así mismo la persona coordinadora, verificará que los conocimientos adquiridos sean incorporados en el trabajo del personal contratado, a fin de medir los resultados de la capacitación.
4	Acción administrativa: Selección y contratación de tres profesionistas en las áreas de antropología, sociología y derecho.
5	Acción sustantiva: La persona profesionista en antropología, aplicará el modelo de elaboración de informe de caso y de contexto establecido en la guía nacional para la creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para atender la violencia feminicida, incorporando las experiencias y conocimientos adquiridos de su disciplina, participará en las deliberaciones derivadas de la revisión de carpetas de investigación y casos concretos; sus aportaciones científicas deberán ser sustentadas y deberá incluir las fuentes bibliográficas, hemerográficas o menciones de material obtenido en la web. Así mismo participará en los procesos de formación y capacitación a las que sea convocada.
6	La persona profesionista en sociología, aplicará el modelo de elaboración de informe de caso y de contexto establecido en la guía nacional para la creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para atender la violencia feminicida, incorporando las experiencias y conocimientos adquiridos de su disciplina, participará en las deliberaciones derivadas de la revisión de carpetas de investigación y casos concretos; sus aportaciones científicas deberán ser sustentadas y deberá incluir las fuentes bibliográficas, hemerográficas o menciones de material obtenido en la web. Así mismo participará en los procesos de formación y capacitación a las que sea convocada.
7	La persona profesionista en derecho, aplicará el modelo de elaboración de informe de caso y de contexto establecido en la guía nacional para la creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para atender la violencia feminicida, incorporando las experiencias y conocimientos adquiridos de su disciplina, participará en las deliberaciones derivadas de la revisión de carpetas de investigación y casos concretos; sus aportaciones científicas deberán ser sustentadas y deberá incluir las fuentes bibliográficas, hemerográficas o menciones de material obtenido en la web. Así mismo participará en los procesos de formación y capacitación a las que sea convocada.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	
ADULTAS (OS) MAYORES	
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes
VÍCTIMAS INDIRECTAS	Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
Benito Juárez, Solidaridad

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Fiscalía Especializada en Combate al Delito Contra la Mujer y por Razones de Género	Asignar casos para realizar los análisis de contexto
2	Fiscalía Especializada en Combate a Delitos Sexuales y el Libre Desarrollo de la Personalidad	Asignar casos para realizar los análisis de contexto
3	Fiscalía Especializada en Combate al Delito de Feminicidio	Asignar casos para realizar los análisis de contexto
4	Fiscalía Especializada en Combate a Delitos de Trata y Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes	Asignar casos para realizar los análisis de contexto
5	Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas	Asignar casos para realizar los análisis de contexto

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Al vencimiento del plazo en la elaboración de los productos o servicios	Ajustar el cronograma planteado y anticiparse dentro de lo razonablemente posible a las fechas de entrega
Dificultad para encontrar los perfiles establecidos en el proyecto	Se elegirá a la persona con el perfil más a fin a las necesidades del proyecto.

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Las actividades deben de coincidir con las asentadas en el punto D.2 METODOLOGÍA. Si requiere más campos relativos al mes puede agregarlos en el orden correspondiente.

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Dirigir y orientar los análisis de contexto en coordinación con la titular del Centro de Justicia para las Mujeres, el Fiscal General del Estado y las instancias que atienden violencia feminicida, para proponer y orientar las acciones de atención y reducción de dicha violencia tomando como referencia la Guía Nacional para la Creación y Funcionamiento de Unidades de Análisis y Contexto para atender la violencia feminicida y el feminicidio. Un pago al inicio del proyecto en el mes de junio y otro pago al finalizar el proyecto en el mes de noviembre por la cantidad de \$156,600 (ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M/N)	Contratación de servicios integrales	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☒	☐	\$313,200.00

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
CIENCIAS JURÍDICAS	02 a 05 años	Licenciatura	1
CIENCIAS DE LA SALUD	-	-	-
PSICOLOGÍA	-	-	-
TRABAJO SOCIAL	-	-	-
OTROS PERFILES	-	-	3
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	4	Total de Prestadores (FORM)	4

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
SOCIOLOGÍA	02 a 05 años	Licenciatura	1
ANTROPOLOGÍA	02 a 05 años	Licenciatura	1
CRIMINOLOGÍA Y DERECHO PÚBLICO	05 a 10 años	Doctorado	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
	Prestadora de Servicios Profesionales		
X	Servicios integrales	Persona moral (1)	
X	Honorarios Asimilados	Personas físicas (3)	
	Otro		
Si selecciono “Otro”, Especifique a continuación:			
Otro	Elija un elemento.	Elija un elemento.	[Registrar el número]

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/QROO/AC04/FGE/031, en la Ciudad de México el día 25 de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **María Cristina Torres Gómez**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **Martha Parroquín Pérez**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Quintana Roo y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/TAB/AC02/IEM/047, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA; POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, LILI GEORGINA DE LA CRUZ ARIAS; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, NELLY DEL CARMEN VARGAS PÉREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, Nelly del Carmen Vargas Pérez, "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/TAB/AC02/IEM/047.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/TAB/AC02/IEM/047. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/361/2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETO.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00369.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN; 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42, 47 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3. El Secretario de Gobierno, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 51 fracción II y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 14, fracción X, 25, 29, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 3, 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.4. La Secretaria de Finanzas, Lili Georgina de la Cruz Arias, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 14 fracción X, 25, primer párrafo, 29 fracción III y 32, fracción LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Tabasco; 3 y 9, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y 69, párrafo quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, en fecha 17 de febrero de 2024.

II.5. La Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Nelly del Carmen Vargas Pérez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 5, 6 fracciones I, III, IV y XII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el estado de Tabasco.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Abelardo Reyes, número 201-B, Colonia Arboledas, Localidad Villahermosa, Código Postal 86000, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULA

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/TAB/AC02/IEM/047, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tiende a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN” asignará la cantidad de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N) para el Proyecto: AVGM/TAB/AC02/IEM/047, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/057/09022024.

Los recursos federales se radicarán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco “Proyecto AVGM/TAB/AC02/IEM/047”
Nombre del Proyecto:	AVGM/TAB/AC02/IEM/047
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA México, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012790001227520851
Número de Cuenta Bancaria:	0122752085
Tipo de Cuenta:	Cuenta de Cheques Productiva con Intereses
Tipo de Moneda:	Moneda Nacional
Número de Sucursal:	7681
Número de Plaza:	Villahermosa, Tabasco (284)
Fecha de apertura de la Cuenta:	22 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el “GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular del Instituto Estatal de las Mujeres, por la Titular de la Secretaría de Finanzas, y Enlace Designado ante la "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto Estatal de las Mujeres, que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "CONAVIM" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Iliana Guadalupe Vadillo Torres.
Cargo: Directora de Proyectos y Enlace Institucional
Dirección: Calle Abelardo Reyes, número 201-B, Fraccionamiento Arboledas, Colonia Centro, Localidad Villahermosa, Código Postal 86000, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
Teléfono institucional: 9934 270280 Ext. 1300
Correo electrónico Institucional: dirproyectos.iemtab@tabasco.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres, informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Instituto Estatal de las Mujeres.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la "CONAVIM" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la "CONAVIM" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la "CONAVIM" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el medio oficial de difusión oficial de la Entidad Federativa el Periódico Oficial Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 26 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **Carlos Manuel Merino Campos**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Antonio Pablo de la Vega Asmitia**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Lili Georgina de la Cruz Arias**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Nelly del Carmen Vargas Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 26 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES**

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Tabasco
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/TAB/AC02/IEM/047
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
1. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Instituto Estatal de las Mujeres	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Instituto Estatal de las Mujeres	

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
15 de mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO		
\$1,900,000.00		Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número		Cantidad en letra
B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
N/A	N/A	00/100 M.N.
cantidad en número	porcentaje	cantidad en letra
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:		
(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)		
\$1,900,000.00		Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Iliana Guadalupe Vadillo Torres
Cargo:	Directora de Proyectos y Enlace Institucional
Dirección:	Calle Abelardo Reyes 201 B, Fraccionamiento Arboledas, Centro, Tabasco Cp. 86000
Teléfono Institucional:	9933166813
Extensión	1300
Correo Institucional:	iem@tabasco.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Establecer un programa de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres, que fortalezca las acciones encaminadas por el DAA y coadyuven en la prevención de nuevas violencias ejercidas por las personas beneficiarias de dicho programa. Se trabajará de manera coordinada con diversas instituciones para contribuir en la prevención de la violencia contra las mujeres. El propósito es dotar de conocimientos, sensibilizar, generar reflexiones y empatía en los agresores respecto a los efectos de las violencias perpetradas contra las mujeres, con la intención de que no repitan las conductas ejercidas.

Así como promover la inclusión de los hombres que han ejercido violencia contra las mujeres como personas activas en la implementación de las acciones, para que posteriormente logren acompañar a otros hombres, en situaciones similares, en la implementación de nuevas versiones del programa a implementar. El programa se implementará a través de estrategias psicopedagógicas y artísticas que permitan alcanzar los propósitos establecidos.

D.1 JUSTIFICACIÓN

En el Estado Tabasco se emitió una solicitud de alerta de violencia de género el 11 de agosto del 2022. Posteriormente se da a conocer la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a dicha solicitud para los municipios de Cárdenas, Huimanguillo, Jonuta, Tenosique, Centla, Centro, Cunduacán, Macuspana, Balancán, Emiliano Zapata, Tacotalpa, Nacajuca, y Comalcalco; al respecto el 2 de marzo del año 2023 en los resolutivos, se señala que:

No se tuvieron elementos objetivos suficientes, durante el periodo de análisis para declarar procedente la AVGM en el estado de Tabasco, al no encontrar evidencia suficiente que actualicen los supuestos establecidos en el artículo 24 de la LGAMVLV. No obstante, la Secretaría de Gobernación con la finalidad de prever una futura situación de emergencia generada por la violencia feminicida o agravio comparado, determinó que el gobierno de Tabasco debe implementar las recomendaciones vertidas en el informe del GIM y en caso de incumplimiento por parte del gobierno del estado, la CONAVIM procederá la declaratoria de AVGM de acuerdo con los establecido en el artículo 24 de la LGAMVLV.

No obstante, en la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación el 2 de marzo de 2023, se insta al gobierno de Tabasco a atender 15 recomendaciones, así como las realizadas por el informe realizado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para Tabasco.

Tras un análisis cuantitativo exhaustivo sobre datos que arrojan información respecto a los distintos delitos de violencia contra la mujer en el estado de Tabasco, se tiene lo siguiente:

Según registros del Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020), el Estado de Tabasco contaba con una población total de 2'402'598 habitantes, de los cuales 51.15% eran mujeres, mientras que el restante 48.85% eran hombres. 72.79% de la población estatal tiene 15 años o más. El Estado de Tabasco se conforma de 17 municipios, el más poblado de ellos es Centro, cuya cabecera municipal alberga a la capital del Estado, es decir, la ciudad de Villahermosa. En Centro viven 683,607 personas que representan el 28.45% del total estatal.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) (INEGI, 2021) estima que, en el estado de Tabasco, 68.7% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 39.6% en el año de referencia. Respecto a la misma encuesta, pero en su versión 2016, el porcentaje de mujeres de 15 años o más, que experimentaron algún tipo de violencia, aumentó en 12.9%.

La misma Encuesta (ENDIREH) (INEGI, 2021) estima que, en el estado de Tabasco, el ámbito de pareja es en el que las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de la vida (43.2%).

Se estima, además, que, en el estado de Tabasco, 31.8% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida. Mientras que 21.1% vivió este tipo de violencia en los 12 meses de referencia de la encuesta.

La ENDIREH 2021 estima que, en los últimos 12 meses, las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar, 50.8% señaló que la principal persona agresora fue un compañero de la escuela.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 27.1% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia en el trabajo a lo largo de la vida. Mientras que 17.4% vivió este tipo de violencia en los 12 meses de referencia de la encuesta.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 41.1% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la comunidad a lo largo de la vida. Mientras que 20.2% vivió este tipo de violencia en los 12 meses de referencia de la encuesta.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 11.3% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses.

De acuerdo con la ENDIREH 2021, en el estado de Tabasco, 43.2% de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación, y el 21% han vivido situaciones de violencia en los 12 meses de referencia de la encuesta.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, del total de mujeres de 15 años y más, 45.7% experimentó algún tipo de violencia en la infancia. Mientras que de las mujeres de 60 años y más, el 13.4% de mujeres ha sido violentada.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 45.9% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad para realizar actividades cotidianas, de ellas el 39.4% experimentó algún incidente de violencia en los 12 meses de referencia de la encuesta.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 8.6% de las mujeres de 15 años y más, separadas, divorciadas o viudas consideraron que los problemas en la relación de pareja aumentaron durante el periodo de confinamiento por COVID-19.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (SESNSP, 2024) en su reporte Incidencia Delictiva del Fuero Común 2023, señala que, de enero a diciembre, en el municipio de Centro, Tabasco se reportaron un total de 18,399 carpetas de investigación. De las cuales se pueden resaltar los siguientes delitos: Violencia familiar (3,433), Violación simple (142), Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (329), Hostigamiento sexual (119) y Feminicidio (8).

Por su parte, la Dirección General de Información en Salud, de la Secretaría de Salud federal, en su informe sobre lesiones (DGIS, 2023) indica que, durante el año 2023, en el municipio de Centro, de un total de 5,256 lesiones atendidas, 423 estuvieron relacionadas con violencia familiar y 123 con violencia no familiar, en mujeres. De estas 546 lesiones violentas, el 71% ocurrió en la vivienda. El 80% de los agresores de estas lesiones violentas fueron hombres. La mitad de ellos compartían un parentesco conyugal con la víctima, 255 de estas lesiones violentas tendrán como consecuencia depresión o malestar emocional. Finalmente, solo 157 de estas lesiones fueron reportadas al Ministerio Público.

Otra fuente de datos que nos habla del grado de violencia que sufren las mujeres, son los registros de mortalidad del INEGI, estos provienen de registros administrativos en su mayor parte del certificado de defunción (INEGI, 2023). En el caso del municipio de Centro, durante el año 2023 se registraron 2,940 defunciones de mujeres, de un total de 6,570. De éstas, 13 fueron clasificadas como homicidio (agresión). De estas 13 defunciones, la mayoría (7) vivía en unión libre, 6 de estas defunciones ocurrieron en la vivienda y 6 en la calle, 7 de ellas ocurrieron en un área urbana y 6 en un área rural. Finalmente, sobre la edad de las víctimas, 6 de ellas tenían menos de 29 años, y las restantes 7 mayores de 30 años.

De acuerdo con datos del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (INEGI, 2023) durante el 2022, en el estado de Tabasco se registraron los siguientes delitos en las causas penales ingresadas en primera instancia: de un total de 7,974; 3,819 fueron por violencia familiar (47.95%) con mayor frecuencia, seguido de incumplimiento de obligaciones familiares (6.63%), Robo (6.20%), Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual (315), Violación (154) y Abuso sexual (105), Feminicidio (61), Hostigamiento sexual (47), etcétera (INEGI, 2023a).

Por todo lo anterior, es posible señalar la importancia que tiene el intervenir en la erradicación de la violencia de género en el estado para evitar así que se llegue a emitir la alerta de violencia de género. Destacando acciones de prevención tanto en lugares públicos como privados con la finalidad de realizar detección temprana de casos de violencia feminicida.

Referencias

- DGIS. (2023). Lesiones. Datos abiertos. Recuperado el 22 de enero de 2024, de Dirección General de Información en Salud. Secretaría de Salud del Gobierno de México. website: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_lesiones_gobmx.html
- INEGI. (2020). Censo Población y Vivienda. Recuperado el 21 de octubre de 2021, de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>
- INEGI. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Recuperado el 22 de enero de 2024, de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/#documentacion>
- INEGI. (2023a). Impartición de justicia en materia penal. Recuperado el 5 de abril de 2023, de Registros administrativos. Conjunto de datos: Personas procesadas y/o imputadas y sentenciadas website: <https://www.inegi.org.mx/programas/justiciapenal/?ps=microdatos#Tabulados>
- INEGI. (2023b). Mortalidad. Recuperado el 22 de enero de 2024, de Demografía y Sociedad website: https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/#informacion_general
- SESNSP. (2023). Incidencia Delictiva del Fuero Común. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado el 22 de enero de 2024, de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-federal?idiom=es>

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
De acuerdo con la resolución de la SEGOB respecto a la solicitud de declaratoria de (AVGM) por violencia feminicida para los municipios de Cárdenas, Huimanguillo, Jonuta, Tenosique, Centla, Centro, Cunduacán, Macuspana, Balancán, Emiliano Zapata, Tacotalpa, Nacajuca y Comalcalco del Estado de Tabasco. Del 2 de marzo del 2023; Y en razón del Resolutivo Segundo que insta al gobierno de Tabasco a implementar las recomendaciones vertidas en el Informe 2023 y la CONAVIM a través de la Comisión Especial del Sistema Nacional; y el Resolutivo Cuarto que reafirma el compromiso de nuestro gobierno para “adoptar las medidas necesarias para que en el marco de su política ordinaria continúen impulsando las políticas públicas que permitan prevenir, atender y sancionar y erradicar la problemática de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas” Por lo anterior, se opta por implementar la recomendación 4 que a la letra dice: “Fortalecer a través de presupuestos etiquetados, para recursos materiales y humanos a las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la	PREVENCIÓN: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas. A. Programas de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres.	Establecer un programa de reeducación con perspectiva de género para agresores de mujeres, que fortalezca las acciones encaminadas por el DAA y coadyuven en la prevención de nuevas violencias ejercidas por las personas beneficiarias de dicho programa. Se trabajará de manera coordinada con diversas instituciones para contribuir en la prevención de la violencia contra las mujeres. El propósito es dotar de conocimientos, sensibilizar, generar reflexiones y empatía en los agresores respecto a los efectos de las violencias perpetradas contra las mujeres, con la intención de que no repitan las conductas ejercidas. Así como promover la inclusión de los hombres que han ejercido violencia contra las mujeres como personas activas en la implementación de las acciones, para que posteriormente logren acompañar a otros hombres, en situaciones similares, en la implementación de nuevas versiones del programa a implementar.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
violencia contra las mujeres, mediante el aumento de personal, así como la mejora de sus instalaciones y equipamiento; en particular al Instituto Estatal de las Mujeres, las Direcciones de Atención a las Mujeres de los 17 municipios, las salas de Oralidad y la Fiscalía General del Estado y Fiscalías especializadas" Así como la recomendación 6, que dice textual "Diseñar una planeación estratégica, coordinada e integral, entre todas las instituciones encargadas de garantizar los derechos a las mujeres, especialmente a nivel municipal, para implementar eficazmente los protocolos y modelos de atención existentes"		

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Proceso de selección y contratación de servicio integral especializado.	1. Revisión de perfiles 2. Selección 3. Firma de contrato	1. Invitaciones / servicio seleccionado = Contrato firmado	1. Expediente, CV y constancias de acreditación 2. Contrato 3. Facturas
Vincular diversas instituciones para la creación de una coalición de actores estratégicos que facilite la implementación de las acciones del proyecto.	1. Realizar invitación formal a las instituciones que conformarán la coalición. 2. Firma de acuerdo para la conformación de la coalición de actores estratégicos para la reeducación de agresores de mujeres. 3. Realización de por lo menos tres sesiones 4. Generar acuerdos para el apoyo y colaboración que coadyuben en la implementación de las acciones del programa 5. Generar minutas con los resolutivos.	2. Acuerdo interinstitucional 3. Minutas de por lo menos tres sesiones de la coalición 4. Número de acuerdos cumplidos respecto a los comprometidos.	1. Oficios 2. Minutas de acuerdos
Implementar un programa	1. Identificar a la población	1. Existencia de un grupo	1. Listas de asistencia de

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
de reeducación con perspectiva de género dirigido a hombres agresores de mujeres sustentado en modelos de atención integral existentes, por ejemplo: el modelo de atención psicológica para hombres que ejercen violencia (MAPHVI) del instituto estatal de las mujeres; y del manual de facilitación del componente de prevención del modelo conceptual y operativo de centros especializados para la erradicación de conductas violentas CECOVIM, entre otros.	objetivo 2. Generar una sesión informativa con la población objetivo para exponerle el programa y solicitar que formen parte 3. Implementar una fase diagnóstica de las personas que han ejercido violencia contra mujeres que participarán en el proyecto 4. Implementar una estrategia psicoeducativa (presencial y en línea) de reeducación de agresores con perspectiva de género que transforme el sistema de creencias y valores basados en el género que posibilita el ejercicio de la violencia contra las mujeres. 5.- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y resultados del programa	de agresores quienes serán la población objetivo 2. Nivel de conocimientos acerca de la violencia de género y sus efectos 3. Nivel de conocimiento acerca de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia 4. Nivel de cambio en las creencias y valores que posibilitan la conducta de los agresores para ejercer violencia contra las mujeres	los participantes del programa 2. Instrumentos de evaluación aplicados al inicio y final de la intervención
Implementar una estrategia psico – emocional apegada al MAPHVI y dirigida a hombres que han ejercido algún tipo de violencia contra las mujeres, que sensibilicen, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico; y con ello, dotar de herramientas de orden psicoemocional que prevengan futuras conductas violentas contra las mujeres. (posibilitar la no repetición de las violencias).	1. Conformar un grupo de hombres que hayan ejercido violencia contra las mujeres para que participe en la estrategia de intervención. 2. Llevar a cabo reuniones (presenciales y en línea) para la organización de las acciones a desarrollar en la estrategia de intervención. 3. Implementar una intervención psico – emocional de acuerdo al MAPHVI en tres fases que permita la sensibilización y promueva la reflexión sobre los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico.	1 Existencia de un grupo de agresores quienes serán la población objetivo 2 Porcentaje de avance en el nivel de sensibilización acerca de los efectos de la violencia contra las mujeres 3. Porcentaje de avance en el nivel de empatía de los agresores acerca de los efectos de la violencia contra las mujeres. 4. Cambio en el sistema de creencias de la población objetivo acerca de los roles de género y el ejercicio de la violencia contra las mujeres. 5. Número de participantes que concluyen el programa respecto de los que lo iniciaron	1.- Listas de asistencia de los participantes del programa 2.- Instrumentos de evaluación cualitativos y cuantitativos aplicados al inicio y final de la intervención
Implementar un sistema de atención psicológica,	1. Conformar un directorio de instituciones que	1. Directorio de instituciones que	1. Formación física y digital de un directorio de

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
asesoría jurídica y canalización de agresores de mujeres a las instituciones requeridas.	otorgan servicios relacionados con las necesidades que presentan los hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres para posibilitar su no repetición. 2. Difundir los Servicios psicológicos y jurídicos dirigidos a agresores de mujeres 3. Otorgar Servicios psicológicos y jurídicos dirigidos a agresores de mujeres 4. Canalización de hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres a las instituciones que, según sus necesidades individuales, le requieran para cortar los procesos de ejercicio de prácticas violentas.	otorgan servicios relacionados con las necesidades que presentan los hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres 2. Número asesorías psicológicas 3. Número asesorías jurídicas 4. Número de personas canalizadas a otras instituciones	instituciones que otorgan servicios relacionados con las necesidades que presentan los hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres. 2. Registros de las personas que han recibido asesorías psicológicas 3. Registros de las personas que han recibido asesorías jurídicas 4. Registro de personas que han sido canalizadas a otras instituciones
Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas.	1. Generar contenido audiovisual para RSS que divulguen las actividades realizadas en el programa 2. Realizar dos ruedas de prensa para la difusión del programa (al inicio y al final)	1. Número de productos de divulgación	1. Testigos impresos de las publicaciones en redes sociales de los productos generados. 2. Registro audiovisual de las ruedas de prensa.
Implementar un sistema de evaluación de resultados	1.- Diseñar un sistema de indicadores de evaluación de resultados que se aplicarán mediante diversos instrumentos (cuestionarios, entrevistas, etc.) 2.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios y conocer si se han cumplido con los objetivos esperados. 3.- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo. 4.- Generar un análisis de los resultados obtenidos 5.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.	1. Una matriz de indicadores. 2. Numero de instrumentos de evaluación. 3. Documento que contenga el análisis de los resultados de la evaluación.	1. Documentos impresos y digitales que muestren la existencia de la matriz de evaluación, los instrumentos y el análisis de resultados. 2. Informes mensuales y final

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	
1	Se realizará un análisis e integración de expedientes para posteriormente seleccionar a los especialistas con mayores capacidades para el desarrollo del proyecto.
2	Acuerdos interinstitucionales de coalición 1.- Se realizará contacto con los directivos de las diferentes instancias que se han identificado como importantes para el desarrollo de las acciones del proyecto, se les explicará en que consiste el proyecto y el papel primordial que juegan para su desarrollo, se les emplazará para la primera sesión. 2.- Se les enviará un oficio de invitación para formalizar su asistencia con las fechas de por lo menos tres sesiones. 3.- El equipo responsable del proyecto diseñará un documento de voluntades para formalizar la creación de la coalición y sea firmada en la primera sesión. 4.- Se planeará un Orden del día para hacer eficientes las sesiones, el personal responsable deberá previamente planificarlas y tener claridad de los puntos a abordar. 5.- Se crearán minutas con los resolutivos y compromisos de la coalición y deberá ser firmada por todas las instituciones asistentes.
3	Implementar un programa de reeducación de agresores de mujeres que fortalezca el MAPHVI 1.- Se realizarán cartas descriptivas de las actividades psicopedagógicas a implementar, en las cuales se deberán de enunciar los temas que se abordarán, así como la metodología que se utilizará para su implementación. 2.- Se gestionarán los espacios para la realización de los talleres, en el caso de las sesiones que se llevaran a cabo en línea, la institución responsable (IEM) deberá de gestionar los espacios y los recursos materiales para poder llevarse a cabo (Computadora, equipo de sonido, acceso a internet, etc.) 3.- Para la Fase diagnóstica se implementarán cuestionarios, entrevistas y otras técnicas para obtención de información. Se llevará un protocolo de confidencialidad y uso de datos personales que resguarde información personal y sensible. 4.- Se diseñará un cuestionario de evaluación que se aplicará al inicio y al final de los talleres.
4	Implementación de una estrategia psico – emocional apegada al MAPHVI con el objeto de sensibilizar 1.- Diseñar la estrategia psico – emocional que contengan objetivos claros de la intervención y su metodología de aplicación. 2.- Gestionar espacios para la realización de las acciones. 3.- Gestionar los recursos materiales para la implementación de las acciones. 4.- Identificar al grupo de personas con las que se trabajará y convocarlas a una primera sesión informativa. 5.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio (Pre) de las actividades, con el propósito de generar una línea base que sirva como parámetro para medir los cambios y conocer si se han cumplido con los objetivos esperados. 6.- Aplicar los instrumentos de evaluación al final (Post) de las actividades para recolectar información que permita conocer el efecto de la intervención en la población objetivo. 4.- Analizar los resultados obtenidos. 5.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.
5	Sistema de atención psicológica, asesoría jurídica y canalización de agresores

PASO	
	1.- Gestionar espacios físicos para otorgar las asesorías. 2.- Generar contacto con las instituciones pertinentes para la creación de un directorio. 3.- Generar un directorio que contenga el nombre de la institución, la población a la que atiende, los servicios que otorga, días, horarios y formas de contacto (dirección, teléfono, correo, WhatsApp, etc.) 4.- Generar difusión de los servicios de asesoría por distintos medios 5.- Generar un registro de las personas que han sido atendidas y canalizadas a otras instituciones.
6	Diseñar e Implementar una campaña de difusión y comunicación 1.- Diseñar la identidad gráfica del programa 2.- Generar carteles de promoción y difusión del programa 3.- Generar un video promocional 4.- Utilizar las redes sociales existentes o en su caso generar unas específicas para difundir el programa. 5.- Documentar todas las acciones en video y fotografía 6.- Generar un promocional para cada una de las actividades a implementar. 7.- gestionar dos ruedas de prensa para el inicio y el final del programa.
7	Sistema de evaluación cuantitativa y cualitativa 1.- Diseñar los instrumentos de evaluación 2.- Aplicar los instrumentos de evaluación 3.- Generar un reporte con los resultados obtenidos.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	MUJERES, HOMBRES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES, HOMBRES
ADULTAS (OS) MAYORES	
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	MUJERES
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES, HOMBRES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
		X	X	X	

COBERTURA GEOGRÁFICA
Centro

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Direcciones de Atención a las Mujeres y los H. Ayuntamientos de los 17 municipios del Estado de Tabasco	La colaboración para dos acciones: a) generar los espacios para la realización de las actividades y b) facilitar la participación de la población beneficiada en las actividades, en lo que respecta a los grupos psicoeducativos para hombres agresores.
2	Secretaría de Educación	La colaboración para tres acciones: a) generar los espacios para la realización de las actividades, b) facilitar la participación de la población beneficiada en las actividades.
3	Secretaría de Salud	La colaboración para tres acciones: a) generar los espacios para la realización de las actividades, b) facilitar la participación de la población beneficiada en las actividades.
4	Procuraduría Estatal De Protección De La Familia Y De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes	La colaboración para dos acciones: a) generar los espacios para la realización de las actividades y b) facilitar la participación de la población beneficiada en las actividades.
5	Otras instituciones públicas que puedan participar en el proyecto.	La colaboración para dos acciones: a) generar los espacios para la realización de las actividades y b) facilitar la participación de la población beneficiada en las actividades.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
La veda electoral del 30 de mayo al 1 de junio de 2024, derivada de la jornada electoral 2024, implicaría una pausa en la realización de las actividades.	En el caso de la veda electoral, se contempla calendarizar el menor número de actividades posibles durante dicho periodo. Aquellas actividades que puedan realizarse durante la veda se apegarán a los lineamientos que establezca el Instituto Nacional Electoral, con el fin de que sean realizadas dentro del marco de la ley.
La disposición de la población objetivo para participar en las actividades, debido a su jornada de trabajo.	En el caso de la disponibilidad de la población objetivo, se gestionará con las y los titulares de las instituciones públicas para que estos incentiven la participación de su personal en las actividades del proyecto, las cuales se realizarán en días y horarios que no entorpezcan sus labores diarias. Inclusive se considerará la modalidad virtual y mixta, para aquel personal que no pueda acudir de manera presencial a las actividades.
Cumplimiento por parte de los actores estratégicos de los acuerdos para la realización de las acciones previamente convenidas.	Generar un acuerdo de colaboración con los distintos actores estratégicos para asegurar su cumplimiento y con ello garantizar la viabilidad de la implementación.

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes									
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Proceso de selección y contratación de servicio integral especializado.	N/A	☒	☒	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	\$0.00
Vincular diversas instituciones para la creación de una coalición de actores estratégicos que facilite la implementación de las acciones del proyecto. 1.- Realizar invitación formal a las instituciones que conformarán la coalición. 2.- Firma de acuerdo para la conformación de la coalición de actores estratégicos para la reeducación de agresores de mujeres. 3.- Realización de por lo menos tres sesiones de la coalición 4.- Generar acuerdos para el apoyo y colaboración que coadyuben en la implementación de las acciones del programa 5.-Generar minutas con los resolutivos de la coalición.	N/A	☐	☐	☒	☒	☐	☐	☐	☐	☐	\$0.00
Implementar un programa de reeducación con perspectiva de género dirigido a hombres agresores de mujeres sustentado en modelos de atención integral existentes, por ejemplo: el modelo de atención psicológica para hombres que ejercen violencia (MAPHVI) del instituto estatal de las mujeres; y del manual de facilitación del componente de prevención del modelo conceptual y operativo de centros especializados para la erradicación de conductas violentas CECOVIM, entre otros. 1.- Identificar a la población objetivo 2.- Generar una sesión informativa con la población objetivo para exponerle el programa y solicitar que formen parte	Servicio integral	☐	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$600,000.00

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes									
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
3.- Implementar una fase diagnóstica de las personas que han ejercido violencia contra mujeres que participarán en el proyecto 4.- Implementar una estrategia psicoeducativa (presencial y en línea) de reeducación de agresores con perspectiva de género que transforme el sistema de creencias y valores basados en el género que posibilita el ejercicio de la violencia contra las mujeres. 5.- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y resultados del programa											
Implementar una estrategia psico – emocional apegada al MAPHVI y dirigida a hombres que han ejercido algún tipo de violencia contra las mujeres, que sensibilicen, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico; y con ello, dotar de herramientas de orden psicoemocional que prevengan futuras conductas violentas contra las mujeres. (posibilitar la no repetición de las violencias). 1.- Conformer un grupo de hombres que hayan ejercido violencia contra las mujeres para que participe en la estrategia de intervención. 2.- Llevar a cabo reuniones (presenciales y en línea) para la organización de las acciones a desarrollar en la estrategia de intervención. 3.- Implementar un dispositivo de intervención artística de tres fases que sensibilice, promueva la reflexión y la empatía acerca de los efectos que tiene la violencia contra las mujeres a nivel psicológico, emocional y físico	Servicio integral	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☒	☐	\$400,000.00

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes									Monto
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Implementar un sistema de atención psicológica, asesoría jurídica y canalización de agresores de mujeres a las instituciones requeridas. 1.- Identificar hombres que hayan ejercido violencia contra las mujeres 2.- Conformar un directorio de instituciones que otorgan servicios relacionados con las necesidades que presentan los hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres para posibilitar su no repetición. 3.- Difundir los Servicios psicológicos y jurídicos dirigidos a agresores de mujeres 4.-Otorgar Servicios psicológicos y jurídicos dirigidos a agresores de mujeres 5.- Canalización de hombres que han ejercido algún tipo de violencia en contra de mujeres a las instituciones que, según sus necesidades individuales, le requieran para cortar los procesos de ejercicio de prácticas violentas.	Servicio integral	☐	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$400,000.00
Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas. 1.- Generar contenido audiovisual para RSS que divulguen las actividades realizadas en el programa 2.- Realizar dos ruedas de prensa para la difusión del programa (al inicio y al final)	Servicio integral	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☒	☐	\$200,000.00
Implementar un sistema de evaluación de resultados (Evaluación interna)	Servicio integral	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☒	\$200,000.00
Elaboración de informes generales que describan los procesos de las acciones y sus resultados.	Servicio integral	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	\$100,000.00
Monto total con letra		Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.									\$1,900,000.00

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles	1 año	Maestría	
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	3	0	
			0

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias jurídicas y sociales	3 años	Maestría	1
Ciencias jurídicas y sociales	1 año	Licenciatura	2

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
	Prestadora de Servicios Profesionales		
Será	Servicios integrales		
	Honorarios Asimilados		
	Otro		
Si selecciono “Otro”, Especifique a continuación:			
Otro	Elija un elemento.	Elija un elemento´	

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/TAB/AC02/047 en la Ciudad de México el día 26 de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **Carlos Manuel Merino Campos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Antonio Pablo de la Vega Asmitia**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **Lili Georgina de la Cruz Arias**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Nelly del Carmen Vargas Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/TAB/AC02/IEM/048, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA; POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LILI GEORGINA DE LA CRUZ ARIAS; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, NELLY DEL CARMEN VARGAS PÉREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", destinará los recursos previstos en el PEF 2024 para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, Nelly del Carmen Vargas Pérez del "GOBIERNO DEL ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la "CONAVIM" recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: [Escribir el nombre del Proyecto AVGM/TAB/AC02/IEM/048].

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/TAB/AC02/IEM/048. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/362/2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 (DECRETO).
- I.4.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la LGAMVLV; 2, Apartado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del RISEGOB; y Cuarto, fracción XIII del DECRETO.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria: 00370.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN; 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 El Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42, 47 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3 El Secretario de Gobierno, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 51 fracción II y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 14, fracción X, 25, 29, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 3, 9, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.4 La Secretaria de Finanzas, Lili Georgina de la Cruz Arias, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 14, fracción X, 25, primer párrafo, 29, fracción III y 32, fracción LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 3 y 9, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas; y 69, párrafo quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, en fecha 17 de febrero de 2024.

II.5 La Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Nelly del Carmen Vargas Pérez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 5, 6, fracciones I, III, IV y XII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el estado de Tabasco.

II.6 Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Calle Abelardo Reyes, número 201-B, Colonia Arboledas, Localidad Villahermosa, Código Postal 86000, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULA

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/TAB/AC02/IEM/048, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tiende a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N) para el Proyecto: AVGM/TAB/AC02/IEM/048, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/058/09022024.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco "Proyecto AVGM/TAB/AC02/IEM/048"
Nombre del Proyecto:	AVGM/TAB/AC02/IEM/048
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA México, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012790001227521821
Número de Cuenta Bancaria:	0122752182
Tipo de Cuenta:	Cuenta de Cheques Productiva con Intereses
Tipo de Moneda:	Moneda Nacional
Número de Sucursal:	7681
Número de Plaza:	Villahermosa, Tabasco (284)
Fecha de apertura de la Cuenta:	22 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el PEF 2024 por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular del Instituto Estatal de las Mujeres, por la Titular de la Secretaría de Finanzas, y Enlace Designado ante la "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial del Instituto Estatal de las Mujeres, que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2024, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la "CONAVIM" a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Iliana Guadalupe Vadillo Torres.
Cargo: Directora de Proyectos y Enlace Institucional
Dirección: Calle Abelardo Reyes, número 201-B, Fraccionamiento Arboledas, Colonia Centro, Localidad Villahermosa, Código Postal 86000, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
Teléfono institucional: 9934 270280 Ext. 1300
Correo electrónico Institucional: dirproyectos.iemtab@tabasco.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Instituto Estatal de las Mujeres, informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Instituto Estatal de las Mujeres.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la "CONAVIM" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la "CONAVIM" haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la "CONAVIM" en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el medio oficial de difusión oficial de la Entidad Federativa el Periódico Oficial Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 26 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **Carlos Manuel Merino Campos**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Antonio Pablo de la Vega Asmitia**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Lili Georgina de la Cruz Arias**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Nelly del Carmen Vargas Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 26 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES**

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Tabasco
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/TAB/AC02/IEM/048
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
1. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
	Instituto Estatal de las Mujeres
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
	Instituto Estatal de las Mujeres

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
15 de mayo de 2024
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO		
\$1,900,000.00		Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número		Cantidad en letra
B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
N/A	N/A	00/100 M.N.
cantidad en número	porcentaje	cantidad en letra
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:		
<i>(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)</i>		
\$1,900,000.00		Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE	
He tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:	
Nombre:	Iliana Guadalupe Vadillo Torres
Cargo:	Directora de Proyectos y Enlace Institucional
Dirección:	Calle Abelardo Reyes 201 B, Fraccionamiento Arboledas, Centro, Tabasco Cp. 86000
Teléfono Institucional:	9933166813
Extensión	1300
Correo Institucional:	iem@tabasco.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Implementar una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos, dirigido a servidores públicos de los 17 municipios considerados por el GIM, a través de un enfoque psicopedagógico mediante la impartición de un diplomado y una intervención artística que permita dotarlos de conocimientos y sensibilizarlos respecto a la importancia de impartir justicia con perspectiva de género.

D.1 JUSTIFICACIÓN

En el Estado Tabasco se emitió una solicitud de alerta de violencia de género el 11 de agosto del 2022. Posteriormente se da a conocer la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a dicha solicitud para los municipios de Cárdenas, Huimanguillo, Jonuta, Tenosique, Centla, Centro, Cunduacán, Macuspana, Balancán, Emiliano Zapata, Tacotalpa, Nacajuca, y Comalcalco; al respecto el 2 de marzo del año 2023 en los resolutivos, se señala que:

No se tuvieron elementos objetivos suficientes, durante el periodo de análisis para declarar procedente la AVGM en el estado de Tabasco, al no encontrar evidencia suficiente que actualicen los supuestos establecidos en el artículo 24 de la LGAMVLV. No obstante, la Secretaría de Gobernación con la finalidad de prever una futura situación de emergencia generada por la violencia feminicida o agravio comparado, determinó que el gobierno de Tabasco debe implementar las recomendaciones vertidas en el informe del GIM y en caso de incumplimiento por parte del gobierno del estado, la CONAVIM procederá la declaratoria de AVGM de acuerdo con los establecido en el artículo 24 de la LGAMVLV.

No obstante, en la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación el 2 de marzo de 2023, se insta al gobierno de Tabasco a atender 15 recomendaciones, así como las realizadas por el informe realizado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para Tabasco.

Tras un análisis cuantitativo exhaustivo sobre datos que arrojan información respecto a los distintos delitos de violencia contra la mujer en el estado de Tabasco, se tiene lo siguiente:

Según registros del Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020), el Estado de Tabasco contaba con una población total de 2'402'598 habitantes, de los cuales 51.15% eran mujeres, mientras que el restante 48.85% eran hombres. 72.79% de la población estatal tiene 15 años o más. El Estado de Tabasco se conforma de 17 municipios, el más poblado de ellos es Centro, cuya cabecera municipal alberga a la capital del Estado, es decir, la ciudad de Villahermosa. En Centro viven 683,607 personas que representan el 28.45% del total estatal.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) (INEGI, 2021) estima que, en el estado de Tabasco, 68.7% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 39.6% en el año de referencia. Respecto a la misma encuesta, pero en su versión 2016, el porcentaje de mujeres de 15 años o más, que experimentaron algún tipo de violencia, aumentó en 12.9%.

La misma Encuesta (ENDIREH) (INEGI, 2021) estima que, en el estado de Tabasco, el ámbito de pareja es en el que las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de la vida (43.2%).

Se estima, además, que, en el estado de Tabasco, 31.8% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida. Mientras que 21.1% vivió este tipo de violencia en los 12 meses de referencia de la encuesta.

La ENDIREH 2021 estima que, en los últimos 12 meses, las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito escolar, 50.8% señaló que la principal persona agresora fue un compañero de la escuela.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 27.1% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia en el trabajo a lo largo de la vida. Mientras que 17.4% vivió este tipo de violencia en los 12 meses de referencia de la encuesta.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 41.1% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la comunidad a lo largo de la vida. Mientras que 20.2% vivió este tipo de violencia en los 12 meses de referencia de la encuesta.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 11.3% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses.

De acuerdo con la ENDIREH 2021, en el estado de Tabasco, 43.2% de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación, y el 21% han vivido situaciones de violencia en los 12 meses de referencia de la encuesta.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, del total de mujeres de 15 años y más, 45.7% experimentó algún tipo de violencia en la infancia. Mientras que de las mujeres de 60 años y más, el 13.4% de mujeres ha sido violentada.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 45.9% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad para realizar actividades cotidianas, de ellas el 39.4% experimentó algún incidente de violencia en los 12 meses de referencia de la encuesta.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 8.6% de las mujeres de 15 años y más, separadas, divorciadas o viudas consideraron que los problemas en la relación de pareja aumentaron durante el periodo de confinamiento por COVID-19.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (SESNSP, 2024) en su reporte Incidencia Delictiva del Fuero Común 2023, señala que, de enero a diciembre, en el municipio de Centro, Tabasco se reportaron un total de 18,399 carpetas de investigación. De las cuales se pueden resaltar los siguientes delitos: Violencia familiar (3,433), Violación simple (142), Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar (329), Hostigamiento sexual (119) y Feminicidio (8).

Por su parte, la Dirección General de Información en Salud, de la Secretaría de Salud federal, en su informe sobre lesiones (DGIS, 2023) indica que, durante el año 2023, en el municipio de Centro, de un total de 5,256 lesiones atendidas, 423 estuvieron relacionadas con violencia familiar y 123 con violencia no familiar, en mujeres. De estas 546 lesiones violentas, el 71% ocurrió en la vivienda. El 80% de los agresores de estas lesiones violentas fueron hombres. La mitad de ellos compartían un parentesco conyugal con la víctima, 255 de estas lesiones violentas tendrán como consecuencia depresión o malestar emocional. Finalmente, solo 157 de estas lesiones fueron reportadas al Ministerio Público.

Otra fuente de datos que nos habla del grado de violencia que sufren las mujeres, son los registros de mortalidad del INEGI, estos provienen de registros administrativos en su mayor parte del certificado de defunción (INEGI, 2023). En el caso del municipio de Centro, durante el año 2023 se registraron 2,940 defunciones de mujeres, de un total de 6,570. De éstas, 13 fueron clasificadas como homicidio (agresión). De estas 13 defunciones, la mayoría (7) vivía en unión libre, 6 de estas defunciones ocurrieron en la vivienda y 6 en la calle, 7 de ellas ocurrieron en un área urbana y 6 en un área rural. Finalmente, sobre la edad de las víctimas, 6 de ellas tenían menos de 29 años, y las restantes 7 mayores de 30 años.

De acuerdo con datos del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (INEGI, 2023) durante el 2022, en el estado de Tabasco se registraron los siguientes delitos en las causas penales ingresadas en primera instancia: de un total de 7,974; 3,819 fueron por violencia familiar (47.95%) con mayor frecuencia, seguido de incumplimiento de obligaciones familiares (6.63%), Robo (6.20%), Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual (315), Violación (154) y Abuso sexual (105), Feminicidio (61), Hostigamiento sexual (47), etcétera (INEGI, 2023a).

Por todo lo anterior, es posible señalar la importancia que tiene el intervenir en la erradicación de la violencia de género en el estado para evitar así que se llegue a emitir la alerta de violencia de género. Destacando acciones de prevención tanto en lugares públicos como privados con la finalidad de realizar detección temprana de casos de violencia feminicida.

Referencias

DGIS. (2023). Lesiones. Datos abiertos. Recuperado el 22 de enero de 2024, de Dirección General de Información en Salud. Secretaría de Salud del Gobierno de México. website: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_lesiones_gobmx.html

INEGI. (2020). Censo Población y Vivienda. Recuperado el 21 de octubre de 2021, de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html>

INEGI. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Recuperado el 22 de enero de 2024, de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/#documentacion>

INEGI. (2023a). Impartición de justicia en materia penal. Recuperado el 5 de abril de 2023, de Registros administrativos. Conjunto de datos: Personas procesadas y/o imputadas y sentenciadas website:

<https://www.inegi.org.mx/programas/justiciapenal/?ps=microdatos#Tabulados>

INEGI. (2023b). Mortalidad. Recuperado el 22 de enero de 2024, de Demografía y Sociedad website: https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/#informacion_general

SESNSP. (2023). Incidencia Delictiva del Fuero Común. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado el 22 de enero de 2024, de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-federal?idiom=es>

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
De acuerdo con la resolución de la SEGOB respecto a la solicitud de declaratoria de (AVGM) por violencia feminicida para los municipios de Cárdenas, Huimanguillo, Jonuta, Tenosique, Centla, Centro, Cunduacán, Macuspana, Balancán, Emiliano Zapata, Tacotalpa, Nacajuca y Comalcalco del Estado de Tabasco. Del 2 de marzo del 2023; Y en razón del Resolutivo Segundo que insta al gobierno de Tabasco a implementar las recomendaciones vertidas en el Informe 2023 y la CONAVIM a través de la Comisión Especial del Sistema Nacional; y el Resolutivo Cuarto que reafirma el compromiso de nuestro gobierno para “adoptar las medidas necesarias para que en el marco de su política ordinaria continúen impulsando las políticas públicas que permitan prevenir, atender y sancionar y erradicar la problemática de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas” Se opta por favorecer la atención de las siguientes recomendaciones: Recomendación 4 “Fortalecer a través de presupuestos etiquetados, para recursos materiales y humanos a las instituciones involucradas en la prevención,	PREVENCIÓN: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas. B. Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.	Implementar una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos, dirigido a servidores públicos de los 17 municipios considerados por el GIM, a través de un enfoque psico-pedagógico mediante la capacitación en modalidad diplomado que permita dotarlos de conocimientos y sensibilizarlos respecto a la importancia de impartir justicia con perspectiva de género.

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, mediante el aumento de personal, así como la mejora de sus instalaciones y equipamiento; en particular al Instituto Estatal de las Mujeres, las Direcciones de Atención a las Mujeres de los 17 municipios, las salas de Oralidad y la Fiscalía General del Estado y Fiscalías especializadas” Recomendación 6 “Diseñar una planeación estratégica, coordinada e integral, entre todas las instituciones encargadas de garantizar los derechos a las mujeres, especialmente a nivel municipal, para implementar eficazmente los protocolos y modelos de atención existentes” Recomendación 11 “Realizar con perspectiva de género las investigaciones por los delitos de violación y violencia familiar cometidos en contra de mujeres, jóvenes y niñas. Recomendación 12 “Aumentar la eficiencia y eficacia del tribunal superior de justicia a través de la capacitación a juezas y jueces para que juzguen con perspectiva de género, de modo tal que se aumente el número de sentencias emitidas, particularmente, particularmente en casos de violencia familiar, violación y feminicidio.” De igual manera, se busca atender una de las recomendaciones vertidas en el Informe del GIM de 2023, que bajo el numeral 8. Recomendaciones generales de atención a la violencia familiar, violación y feminicidio, en su apartado de prevención se recomienda “Crear e implementar un programa integral de capacitación para servidoras y servidores públicos del orden estatal y municipal, con prioridad para quienes se encuentran en las áreas de fiscalía general del Estado, Tribunal Superior de Justicia, Seguridad Pública, Salud y la Comisión Estatal de Atención a Víctimas”		

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Proceso de selección y contratación de servicio integral especializado.	1. Revisión de perfiles 2. Selección 3. Firma de contrato	1.- Invitaciones / servicio seleccionado = Contrato firmado	1. Expediente, CV y constancias de acreditación 2. Contrato 3. Facturas
Impartir un diplomado en materia de derechos humanos y perspectiva de género que impulse la transformación de patrones culturales, dotando de conocimientos especializados y se sensibilizando a servidores públicos del Estado y de los 17 municipios considerados por el GIM, a través de un enfoque psico-pedagógico que permita incrementar la eficacia y eficiencia en la impartición de justicia con perspectiva de género.	1.- Seleccionar de las personas servidoras públicas que cursarán el diplomado 2.- Generar un micro diagnóstico de las personas servidoras públicas que tomarán el diplomado, para recolectar los requerimientos específicos de aprendizaje y formación, que permitan añadir contenidos <i>ad hoc</i> al programa para satisfacer sus necesidades. 3.- Diseñar el programa del diplomado y desarrollar las cartas descriptivas de cada módulo que se impartirá.	1. Lista de asistencia de las personas servidoras públicas que cursarán el diplomado 2. Número de participantes inicial el diplomado/ Número de participantes que concluyen el diplomado 3. Nivel de conocimientos en materia de derechos humanos y perspectiva de género de las y los alumnos. 4. Nivel de cambio en la sensibilización de las y los alumnos respecto a los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia y la importancia de impartir justicia con perspectiva de género.	1. Listas de asistencia 2. Cartas descriptivas
Implementar un sistema de evaluación de resultados	1.- Aplicar un cuestionario de evaluación pre (que sirva como línea base de los conocimientos y el nivel de sensibilización de los alumnos) y post para conocer los cambios en los conocimientos y el nivel de sensibilización de los alumnos.	1. Resultado final de la evaluación respecto del resultado inicial.	1. Instrumentos de evaluación aplicados al inicio y final de la intervención
Comunicación y divulgación de contenidos y resultados	1.-Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas.	1. Contenidos generados	1. testigos impresos de materiales de difusión. 2. capturas de redes sociales y pagina oficial

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Se realizará un análisis e integración de expedientes para posteriormente seleccionar a los especialistas con mayores capacidades para el desarrollo del proyecto.
2	Impartir diplomado 1.- Se realizarán cartas descriptivas de cada uno de los módulos del diplomado que contengan los temas que se abordarán, el tiempo que se tiene programado para cada uno de ellos; las estrategias psicopedagógicas que se implementarán, los materiales que se utilizarán para el desarrollo de las sesiones y la bibliografía que se utilizará para el desarrollo de cada módulo. 2.- Se gestionarán los espacios para la realización de las sesiones presenciales en caso de realizarse. La

PASO	DESCRIPCIÓN
	institución responsable (IEM) deberá de gestionar los espacios y los recursos materiales para poder llevarse a cabo (Computadora, equipo de sonido, acceso a internet, etc.) 3.- Para la fase diagnóstica se implementarán cuestionarios, entrevistas y otras técnicas para la obtención de información. 4.- Se diseñará un cuestionario de evaluación que se aplicará al inicio y al final del diplomado. 5.- Se otorgarán los diplomas de manera física a cada uno de los alumnos que hayan concluido el diplomado. 6.- Gestionar los espacios y la invitación a los medios de comunicación que se requieran para la realización de las ruedas de prensa.
3	Realización de la evaluación de resultados del programa 1.- Aplicar los instrumentos de evaluación pre y post de las acciones 2.- Generar un análisis de los resultados obtenidos 3.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación
4	Comunicación y divulgación de contenidos y resultados

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	MUJERES, HOMBRES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES, HOMBRES
ADULTAS (OS) MAYORES	
INDÍGENAS	
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	
LGBTI+	
MADRES JEFAS DE FAMILIA	
EN SITUACIÓN DE CALLE	
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES, HOMBRES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
		X	X	X	

COBERTURA GEOGRÁFICA
TODOS Se realizará la estrategia en todos los municipios del estado de Tabasco.

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Direcciones de Atención a las Mujeres y los H. Ayuntamientos de los 17 municipios del Estado de Tabasco	La colaboración para dos acciones: a) generar los espacios para la realización de las actividades y b) facilitar la participación de la población beneficiada en las actividades, en lo que respecta a los grupos psicoeducativos para hombres agresores.
2	Secretaría de Educación	La colaboración para tres acciones: a) generar los espacios para la realización de las actividades, b) facilitar la participación de la población beneficiada en las actividades.
3	Secretaría de Salud	La colaboración para tres acciones: a) generar los espacios para la realización de las actividades, b) facilitar la participación de la población beneficiada en las actividades.
4	Procuraduría Estatal De Protección De La Familia Y De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes	La colaboración para dos acciones: a) generar los espacios para la realización de las actividades y b) facilitar la participación de la población beneficiada en las actividades.
5	Otras instituciones públicas que puedan participar en el proyecto.	La colaboración para dos acciones: a) generar los espacios para la realización de las actividades y b) facilitar la participación de la población beneficiada en las actividades.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
La veda electoral del 30 de mayo al 1 de junio de 2024, derivada de la jornada electoral 2024, que implicaría una pausa en la realización de las actividades.	En el caso de la veda electoral, se contempla calendarizar el menor número de actividades posibles durante dicho periodo. Aquellas actividades que puedan realizarse durante la veda, se apegaran a los lineamientos que establezca el Instituto Nacional Electoral, con el fin de que sean realizadas dentro del marco de la ley.
La disposición de la población objetivo para participar en las actividades, debido a su jornada de trabajo.	En el caso de la disponibilidad de la población objetivo, se gestionará con las y los titulares de las instituciones públicas para que estos incentiven la participación de su personal en las actividades del proyecto, las cuales se realizarán en días y horarios que no entorpezcan sus labores diarias. Inclusive se considerará la modalidad virtual y mixta, para aquel personal que no pueda acudir de manera presencial a las actividades.
Cumplimiento por parte de los actores estratégicos de los acuerdos para la realización de las acciones previamente convenidas.	Generar un acuerdo de colaboración con los distintos actores estratégicos para asegurar su cumplimiento y con ello garantizar la viabilidad de la implementación.

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes									
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto
Proceso de selección y contratación de servicio integral especializado.	N/A	☒	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	\$0.00
Impartir un diplomado en materia de derechos humanos y perspectiva de género que impulse la transformación de patrones culturales, dotando de conocimientos especializados y se sensibilizando a servidores públicos del Estado y de los 17 municipios considerados por el GIM, a través de un enfoque psico-pedagógico que permita incrementar la eficacia y eficiencia en la impartición de justicia con perspectiva de género.	Servicio integral			☒	☒	☒	☒	☒	☒		\$900,000.00
Implementar un sistema de evaluación de resultados	Servicio integral			☒		☒		☒		☒	\$200,000.00
Implementar una estrategia de difusión y comunicación de las actividades realizadas.	Servicio integral	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	\$600,000.00
Elaboración de informes generales que describan los procesos de las acciones y sus resultados.	Servicio integral	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☒	☐	☐	\$200,000.00
Monto total con letra		Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.									\$1,900,000.00

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles	1 año	Maestría	
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	3	0	
			0

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias jurídicas y sociales	3 años	Maestría	N/A
Ciencias jurídicas y sociales	1 año	Licenciatura	N/A

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
	Prestadora de Servicios Profesionales		
Será	Servicios integrales		
	Honorarios Asimilados		
	Otro		
Si selecciono “Otro”, Especifique a continuación:			
Otro	Elija un elemento.	Elija un elemento.	

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/TAB/AC02/048 en la Ciudad de México el día 26 de marzo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por la CONAVIM: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Tabasco, **Carlos Manuel Merino Campos**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Antonio Pablo de la Vega Asmitia**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Lili Georgina de la Cruz Arias**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Nelly del Carmen Vargas Pérez**.- Rúbrica.